



ACUERDO DE CONCEJO

N° 099 - 2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S.G. Importática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2008, en la Estación Orden del Día, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que considera como Proyecto Prioritario el Estudio de Inversión Pública a nivel de perfil denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable y Ampliación del Alcantarillado del Sector Roncador de la Zona Sur Este de Barranca"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 28870, Ley para Optimizar las Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, ha declarado en situación de emergencia los proyectos de agua y desagüe para los servicios de saneamiento, que elabore y apruebe la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, dicho artículo establece que la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo a la información existente en el Banco de Proyectos y a la que remitan las Entidades Prestadoras elaborará y aprobará la relación de Proyectos de Agua y Desagüe a ejecutarse en el marco de la emergencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2007-VIVIENDA se incorporan proyectos priorizados de saneamiento en la relación de proyectos priorizados de agua y desagüe a que se refiere la Ley N° 28870.

Que, siendo uno de los requisitos para el financiamiento de los proyectos de saneamiento por el Programa Agua Para Todos estar considerados en la relación de proyectos priorizados de agua y desagüe en el marco de la Ley N° 28870.

Que, que actualmente el servicio de agua potable en el Sector Cerro Roncador de la Zona Sur Este de la ciudad de Barranca es deficiente en continuidad y presiones de servicio por no contar con infraestructuras sanitarias de cabeceras como son la línea de conducción reservorios y líneas aductoras asimismo se requiere la ampliación del servicio de alcantarillado en algunos centros poblados que se ubican en la Zona Sur Este para solucionar los problemas que actualmente existen en el servicio de agua potable y que se requiere de una gran inversión que no está al alcance de la municipalidad Provincial de Barranca y de la EPS. Semapa Barranca S.A por cuanto se requiere hacer gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar las obras de mejoramiento de los sistemas de producción de agua potable.

Que, con el propósito de mejorar la calidad de servicio del agua potable y alcantarillado, la EPS Semapa Barranca, ha elaborado el Estudio del Proyecto de Pre Inversión Pública a nivel de Perfil denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable y Ampliación del Alcantarillado del Sector Roncador de la Zona Sur Este de Barranca", este estudio contempla la instalación y ampliación de la infraestructura sanitaria de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los centros poblados que se encuentran ubicados en los sectores del Cerro Roncador de la Zona Sur Este de Barranca.





Municipalidad Provincial de
Barranca

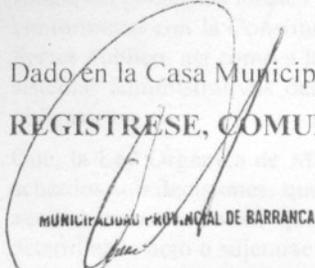
Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el *Voto Unánime* de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

ACUERDA:

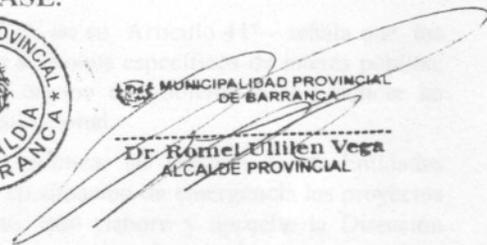
ARTICULO UNICO.- DECLARAR prioritario el proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable y Ampliación del Alcantarillado del Sector Roncador de la Zona Sur Este de Barranca" por parte de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los veintiocho días del mes de noviembre del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ulliten Vega
ALCALDE PROVINCIAL